



36/75

Expte. n° 25.120/74

VISTO:

La resolución n° 102-II-74 del Departamento de Humanidades por la cual se suspende al Prof. Osvaldo Ramón Maidana en el ejercicio de sus funciones para / las que fuera designado mediante resolución n° 10/74 y hasta tanto el Rectorado de la Universidad se expida en definitiva; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de estas actuaciones no surgen causales que justifiquen/ la medida tomada, siendo en consecuencia necesario dar una solución definitiva a una situación que perjudica sensiblemente al Prof. Osvaldo Ramón Maidana;

Que si bien por resolución n° 170-II-74 del Interventor del Departamento de Humanidades se deja sin efecto la suspensión en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación del Prof. Osvaldo Ramón Maidana a partir del 12 de diciembre de 1974, es necesario dejar establecido la procedencia del pago de // los haberes retenidos al mencionado Profesor durante el lapso en que estuvo vigente dicha medida;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar el artículo 1° de la resolución n° 170-II-74 del Departamento de Humanidades en el sentido de dejar sin efecto la suspensión recaída/ por resolución n° 102-II-74 del Departamento citado al Prof. Osvaldo Ramón MAIDANA.

ARTICULO 2°.- Disponer que por Dirección General de Administración se liquiden al Prof. Osvaldo Ramón Maidana los haberes caídos durante el período en el cual estuvo vigente la resolución n° 102-II-74.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las medidas que se hubieren tomado en las / presentes actuaciones no afecta el buen nombre y prestigio profesional del Prof. Osvaldo Ramón Maidana.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. WILLADA
INTERVENTOR